

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04ECA5106110A440948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

DON EULALIO AVILA CANO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MADRID.

MASBP

13/2025.- 10/111

Que en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

10/111.- APROBACIÓN SUBSANACIÓN PROGRAMA ECONOMICO FINANCIERO 2025-2026

*Dada cuenta el siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

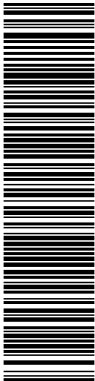
SESIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025,

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **DUODÉCIMO, APROBACIÓN SUBSANACIÓN PROGRAMA ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026** y con el voto ponderado a favor de los grupos MM (2), GA (3), PSOE (8), el voto en contra del grupo municipal VOX (2) y la abstención del grupo municipal PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por la Titular de la Concejalía de Hacienda y Contratación para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2025/04.02.01.26/1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04ECA5106110A440948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

APROBACIÓN SUBSANACIÓN PEF 2025-2026

Servicio: HACIENDA

Visto el informe del Coordinador general de Organización Interna de 9 de septiembre de 2025 que a continuación se transcribe:

"

INFORME PROPUESTA	
ASUNTO	SUBSANACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF) 2025-2026 APROBADO POR ACUERDO DE PLENO ORDINARIO DE 16 DE JULIO DE 2025
FECHA	DE LA FIRMA

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

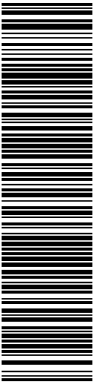
1. Arts. 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Arts. 16.2 y el 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
3. Arts. 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
4. Art. 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. Arts. 4.1.b), 9.2, 15.3.c), 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
7. Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE)

II. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 16 de julio de 2025 fue aprobado el Plan Económico-Financiero (PEF) 2025-2026 del Ayuntamiento de Alcorcón (Acuerdo nº 13/95).

El mismo fue remitido posteriormente al Ministerio de Hacienda, conforme al punto Segundo del mismo, y conforme a lo indicado en el artículo 22.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 3 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07	FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04ECAS1061104440948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

SEGUNDO.- Por parte del Ministerio de Hacienda se remite escrito con fecha de entrada 30 de julio de 2025 solicitando subsanación en error material advertido en las cifras del PEF 2025-2026. Este error material se observa en la duplicidad de las medidas de ingresos, concediendo diez días hábiles para subsanación.

III. INFORME.

PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2025 se solicita por este funcionario información adicional en lo referente a la tramitación de la subsanación a la Secretaría general de Política Financiera de Entidades locales del Ministerio de Hacienda por email, a fin de ampliar el plazo de presentación de la subsanación, toda vez que el mes de agosto es inhábil a efectos de convocatoria de plenos ordinarios, sin recibir respuesta por parte del mencionado departamento.

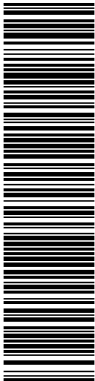
SEGUNDO.- Comprobados los extremos del escrito de solicitud de subsanación del Ministerio de Hacienda, se advierte efectivamente que el detalle de las medidas de ingresos provocan una duplicidad de su efecto en las cifras finales de las tablas 3.1 y 3.2, por lo que procede su corrección.

TERCERO.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece, en su artículo 109.2, que las Administraciones Públicas pueden rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de parte. Estos errores deben ser evidentes, manifiestos y no deben afectar al contenido o sentido del acto administrativo. La rectificación solo se limita a lo que está escrito o hecho de forma incorrecta, como un nombre mal escrito, una fecha errónea o un cálculo incorrecto, pero no permite corregir errores de interpretación o de fondo.

A la vista de lo anterior, se entiende que el caso que nos ocupa entra dentro de este supuesto, sin afectar al resto de la propuesta, ni al sentido de la misma, ni genera un error de interpretación o de fondo, toda vez que la inclusión del detalle de las medidas de ingresos ha supuesto su duplicidad en las tablas finales, y que estas ya se habían incorporado a nivel global en los cálculos preliminares de las primeras tablas, al ser medidas de 2024 con afectación en 2025. Se trata, por consiguiente, de un error material aritmético, sin que sea necesario alterar el texto referente al anexo del PEF.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo la aprobación de la subsanación por el Pleno de la Corporación, órgano competente de aprobación del Plan, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 123.1.p de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04ECA5106110A440948A709A9830F9C01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

y a estos efectos por parte de este Coordinador General de Organización Interna se emite para la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión plenaria permanente de Organización interna, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la subsanación del Plan Económico-financiero 2025/2026 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por Acuerdo de Pleno ordinario de 16 de julio de 2025 (nº 13/95) eliminando la duplicidad del efecto de las medidas de ingresos por error material. Se anexan los cuadros corregidos integrantes del Plan.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo de subsanación al Ministerio de Hacienda la propuesta de plan económico-financiero 2025/2026, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo, para su aprobación definitiva.

Tal y como establece el artículo 22.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, será el Ministerio de Hacienda, previa revisión de la documentación recibida y sin perjuicio de solicitar las aclaraciones e información complementaria que consideren conveniente, los competentes para la aprobación del plan en el caso de las entidades incluidas en el régimen de cesión. Efectuada la aprobación, se notificará por escrito a la entidad local.

TERCERO.- Publicar, cuando sea aprobado por el Ministerio de Hacienda a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

En Alcorcón a fecha de la firma

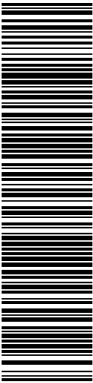
EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA

ANEXO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025/2026

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril de 2025 se aprueba por Decreto de la Alcaldesa-presidenta nº 2025/3413 la liquidación presupuestaria del año 2024 para el conjunto del grupo consolidable del Ayuntamiento de Alcorcón.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04ECAS106110A440948A709A9830E9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Dentro del Expediente de la liquidación presupuestaria consta informe de la Intervención general nº CP202500015 "Liquidación presupuesto Ayuntamiento 2024. Evaluación del cumplimiento de la regla de gasto". En dicho informe se observa el siguiente cálculo:

	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO DEL EJERCICIO 2024	96.565.311,83	1.258.416,62	38.003.659,98	135.827.388,43
Total de Gasto computable del ejercicio	99.576.899,11	1.134.906,88	36.153.680,31	136.865.486,30
exceso sobre el gasto permitido	3.011.587,28	-	- 1.849.979,67	- 1.038.097,87

A la vista de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad de establecer un Plan Económico-Financiero en el periodo 2025/2026.

1. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto para un ayuntamiento, como cualquier otra administración pública, es un instrumento de disciplina presupuestaria que limita el crecimiento del gasto público en un horizonte de medio plazo, a la capacidad de financiarlo con ingresos estables y sostenidos. Este límite impide que el gasto público crezca más rápido que el crecimiento previsto del PIB a medio plazo de la economía española. La regla de gasto se aplica a todo el conjunto de administraciones públicas.

Para observar si se cumple o no la regla de gasto en una Administración, nos acercamos al concepto de gasto computable. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

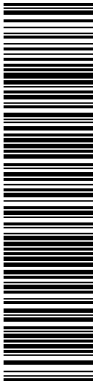
La obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, cuando está sometida a Presupuesto Limitativo y Contabilidad Pública, se calcula como el sumatorio de los empleos (gastos) no financieros, es decir, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Sobre este importe, para calcular el gasto computable, deberá descontarse los intereses de la deuda, así como otros ajustes, conforme a la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto para corporaciones locales".

Con todo, se observa el resultado de la aplicación del cálculo en el cuadro anterior. El principal exceso sobre el gasto permitido se concentra en el Ayuntamiento de Alcorcón, habiendo cumplido de manera individual el objetivo tanto el IMEPE como ESMASA. No obstante, la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto se realiza a nivel consolidado, lo que nos lleva a una cantidad de incumplimiento agregada de 1.038.097,87 €.

En el análisis de la motivación del incumplimiento de la regla de gasto en 2024 ha de tenerse en cuenta, en primer lugar, que no nos encontramos en un ejercicio económico con presupuesto aprobado. Esto es, se trabajó durante ese ejercicio con el presupuesto prorrogado del año inmediato anterior, 2023. Esto implica que, a la vista de la existencia de un presupuesto de carácter limitativo en la administración pública, no hubo una

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04EC45106110A440948A709A9830F9C01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

expansión inicial de gasto por aprobación de un nuevo presupuesto. Por tanto, se observaba una congelación del gasto total entre 2023 y 2024.

En tal caso, el incremento del gasto computable solo puede tener como fuente la aplicación a 2024 de gastos financiados a través de otros instrumentos. Así, durante estos años previos se ha venido usando el Remanente de tesorería para gastos generales como una forma de financiar gastos extraordinarios o bien para financiar algunos provenientes de ejercicios cerrados con los que no se contaba crédito suficiente. El uso de esta herramienta era de libre disposición por parte de los Ayuntamientos al entenderse inaplicable el cumplimiento de las reglas fiscales por los efectos de la pandemia por COVID-19 y de la guerra en Ucrania.

Si llevamos a cabo la comparación, resulta que, conforme a los datos de las liquidaciones presupuestarias de 2023 y 2024 del ente principal, el Ayuntamiento de Alcorcón ha financiado obligaciones con el uso del remanente por los siguientes importes:

2023 10.615.893,57 €

2024 15.404.946,88 €

Diferencia +4.789.053,31 €

El conjunto de cuantías anteriores afectó, en sus respectivos años, al cómputo sobre el total de la regla de gasto (capítulos I a VII del presupuesto de Gastos). En 2024 se financiaron obligaciones a través de este mecanismo por importe superior al de 2023, en concreto, +4.789.053,31 € respecto al año anterior.

Como se ve, la diferencia es superior al importe del incumplimiento propio del Ayuntamiento de Alcorcón (3.011.587,27 €). Se trata, con todo, de un importe que vino a financiar en buena medida gastos provenientes de ejercicios anteriores en el 2024, y algunas obligaciones propias del ejercicio corriente que se consideraron inaplazables a años posteriores.

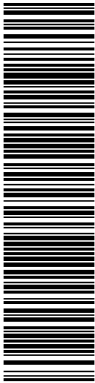
Así, se puede entender que el uso del remanente de tesorería para gastos generales por importe superior al del incremento del gasto computable entre dos ejercicios ha sido el principal causante del incumplimiento de la norma. No obstante, se puede entender como un incumplimiento puntual y extraordinario por un motivo concreto que, además, no se prevé repetir en los próximos ejercicios. Esto es así debido a que se encuentran plenamente vigentes la aplicación de las reglas fiscales sobre la liquidación de 2024 y el importe del remanente de tesorería deberá destinarse a la amortización anticipada de deuda, cuestión que no tiene incidencia alguna sobre el cálculo de la regla de gasto (capítulo IX).

2. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS.

Las previsiones que sustentan el Plan económico-financiero 2025/2026 han tenido en cuenta, principalmente, escenarios de evolución histórica de distintas magnitudes, así como otras consideraciones. Así:

1. Ingresos.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04EC45106110A440948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Los ingresos corrientes del Ayuntamiento, esto es, los contenidos en los capítulos I a V del Presupuesto de ingresos, han sido previstos en función de los siguientes parámetros:

- 1. Datos de padrón aprobados en IBI, IVTM e IAE, con ajustes por anulaciones y bajas.*
- 2. Datos de ingresos efectivos en Plusvalía, con estimación a 31 de diciembre.*
- 3. Datos aportados por el Ministerio de Hacienda en la cesión de impuestos y el Fondo Complementario de Financiación.*
- 4. Datos históricos en ICIO y capítulo III, con aproximación a través de liquidación de ejercicios anteriores. Igualmente, se han tenido en cuenta para 2025 la aplicación del nuevo tributo de la "tasa de residuos".*
- 5. Transferencias corrientes ya aprobadas por convenios.*
- 6. Otros ingresos de carácter patrimonial aprobados a día de la fecha, así como ingresos ya obtenidos por enajenación de locales comerciales y otros.*

Estas mismas circunstancias han sido valoradas, de igual manera, para el ejercicio 2026, con un análisis tendencial medio del 0,6% en el grupo consolidable. Entre 2024 y 2025 ese incremento medio de los ingresos es del 1,8%.

Es, con ello, una tendencia prudente y realista, que trata de no incrementar los ingresos sin base en ninguna estimación no realista.

II. Gastos.

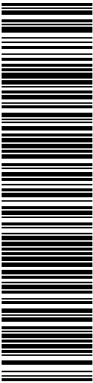
Los gastos que sirven de base en este Plan Económico-Financiero para el periodo 2025/2026 tiene en cuenta, de manera prioritaria, las siguientes consideraciones:

- 1. Histórico de ejecución en el Capítulo I.*
- 2. Histórico de ejecución en el Capítulo II, así como estimación en base a contratos ya aprobados o en tramitación.*
- 3. Circunstancias conocidas y estimadas en el Capítulo III.*
- 4. Estimación conforme a histórico y datos de ejecución conocidos a la fecha del presente Plan en el Capítulo IV.*
- 5. Estimación, en base a datos de ejecución histórica y estimación en base a contratos ya aprobados o en tramitación, en el Capítulo VI.*
- 6. Datos conocidos y estimados en el Capítulo VII.*
- 7. Datos estimados de obligaciones reconocidas en el capítulo IX, así como la amortización anticipada de deuda que se prevé antes de final del ejercicio.*

No obstante, y por motivo del presente Plan, solo se tienen en cuenta los gastos no financieros, excluyendo al Capítulo IX del presente análisis.

El ritmo de crecimiento medio del gasto entre los años 2024 y 2026 es del 2,8% para el primer año y del 0,6% para el segundo periodo. No obstante, este ritmo de crecimiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 8 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07	FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04ECA5106110A40948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

es compatible con un mantenimiento de la estabilidad presupuestaria, como se puede comprobar en el cuadro 1.1.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la regla de gasto, el cálculo del gasto computable de 2024, motivo del incumplimiento que nos lleva a presentar este PEF, cumple con los requisitos para 2025 y 2026.

En 2025 se debe, principalmente, al incremento recaudatorio estimado en este ejercicio por las medidas de carácter normativo ya aplicadas en el año en vigor.

En 2026 se observa la continuación tendencial de dichas medidas y el cumplimiento, a nivel de grupo consolidable y de manera individual, de la regla de gasto. Estas circunstancias se observan en el cuadro 1.2.

3. DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN.

En el año 2024 se aprobaron, de manera definitiva, dos medidas de incremento tributario de manera permanente con impacto en 2025:

1. Elevación del tipo marginal del Impuesto sobre bienes inmuebles en un 5%, hasta un tipo marginal del 0,4872%, junto con otras medidas. El impacto económico de esta medida es de algo más de 3 millones de euros.

2. Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos de competencia local, al amparo de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La estimación de la medida es de un impacto económico aproximado de 13,5 millones de euros.

Estas medidas, se reitera, han sido aprobadas y han entrado plenamente en vigor con fecha 1 de enero de 2025.

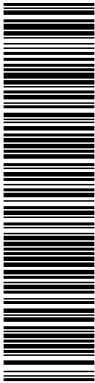
Por otra parte, se ha aprobado en Pleno de la Corporación (fecha 30 de abril de 2025) un acuerdo de no disponibilidad de créditos, por importe del 2% del capítulo I Gastos de Personal, con un impacto de la medida de 1,45 millones de euros. Este Acuerdo de no disponibilidad es, en todo caso, en previsión de que no se apruebe una actualización salarial de los trabajadores públicos. En caso de que se produzca la aprobación de ese incremento salarial a través de norma con rango de ley, se procederá a llevar a cabo un Acuerdo para el uso de dicha cantidad. No obstante, si esa subida salarial no se produce, el Acuerdo de no disponibilidad será definitivo para el conjunto del ejercicio.

Todas estas medidas están cuantificadas en los cuadros 2.1, 2.2, 2.3.1 y 2.3.2 del Plan Económico-Financiero.

4. PREVISIONES DE VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DEL PLAN.

El Plan Económico-Financiero 2025/2026 para el Ayuntamiento de Alcorcón se basa, ante todo, en criterios de prudencia respecto a las variables económicas y presupuestarias que lo sustentan.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080_X7KNL-PUBM0-KU2N0_95B04ECA5106110A440948A709A9890F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Si bien algunos de estos criterios han sido expresados en el apartado 2 anterior, aquí se destacan algunos otros a considerar:

1. En primer lugar, y por el lado de los ingresos, se prevé una mejora recaudatoria en derechos por ingresos corrientes. Si bien no se prevén más modificaciones en tributos que dependen del Ayuntamiento, más allá de las medidas ya tomadas, sí se puede considerar una mejora en dos apartados que no cuentan con padrón ni matrícula, pero que sí aportan importantes recursos al Ayuntamiento:

a. En cuanto a la plusvalía, se prevé un incremento sustancial en los derechos reconocidos netos y en la recaudación. Esto es así, en primer lugar, por el hecho de que se ha producido prácticamente la total devolución de los derechos anulados y las bajas de este tributo tras la Sentencia del Tribunal Constitucional, de octubre de 2021, que declaraba inconstitucional la fórmula de cálculo del impuesto. Además, se debe sumar el crecimiento económico y el incremento en las compraventas de vivienda y otros activos inmobiliarios que se observan a día de la fecha, así como los que se esperan tras la bajada de los tipos de interés en el último año, lo que anima aún más el mercado inmobiliario. Con todo, el ritmo de crecimiento esperado hace que se prevea finalizar en 2025 los derechos reconocidos netos del tributo en torno al doble del crédito presupuestado para el presente ejercicio.

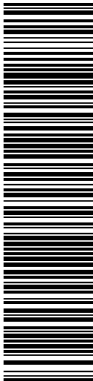
b. Por otra parte, el propio crecimiento económico a nivel nacional, así como la subida en los salarios, supone una mejora recaudatoria de los principales tributos que dependen del Estado, lo que hace que las aportaciones por el Fondo Complementario de Financiación, así como por la cesión de tributos, sigan experimentando un crecimiento notable, tanto en lo que tiene que ver con las entregas a cuenta (a fecha del presente informe se ha aprobado en Consejo de Ministros de 17 de junio de 2025 el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, que viene a realizar la actualización de las entregas a cuenta para este ejercicio) como con las liquidaciones definitivas de julio. Este aspecto, además, se profundiza en el hecho de que se viene realizando una recaudación por encima de la estimada, lo que provoca liquidaciones definitivas positivas de los sistemas de financiación a los dos años.

2. Por el lado de los gastos, se espera un incremento de los mismos, aunque de manera más contenida que en años anteriores, por varios motivos:

a. En primer lugar, se viene estimando un incremento salarial de los trabajadores de en torno al 2% anual, en línea con la inflación esperada. Si bien no se ha producido una actualización salarial en 2025, el Ayuntamiento de Alcorcón ha provisionado un importe por dicha cantidad, asegurando con ello la actualización de los trabajadores y trabajadoras.

b. El objetivo medio de inflación del 2% a nivel europeo, en línea con el objetivo del Banco Central Europeo, a día de la fecha se cumple. Se observa, por tanto, una moderación de los precios muy acusada desde los máximos originados en 2022 tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Esto ha llevado de la mano

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080_X7KNL-PUBM0-KU2N0_95B04EC45106110A40948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

una moderación de los precios de la energía, lo que ha permitido contener si cabe el incremento de gastos en suministros energéticos del Ayuntamiento, principalmente en 2023.

Además, esta misma contención tiene un efecto positivo sobre el resto de contratos de servicios, suministros y obras que licita el Ayuntamiento. Así, se puede esperar mayor estabilidad en los presupuestos bases de licitación de los mismos, sin alzas excesivas en los importes de adjudicación.

c. Por último, cabe destacar que la amortización anticipada de deuda que se prevé en 2025 reduce significativamente el esfuerzo que el Ayuntamiento ha de hacer en ejercicios posteriores en los costes de servicio de la deuda (principal e intereses), con una reducción significativa de estos, por importe mayor de los 4,5 millones de euros.

5. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE ESCENARIOS ALTERNATIVOS.

En vista a las medidas adoptadas, la evaluación de los indicadores económicos y presupuestarios anteriores y los resultados obtenidos con todo ello, se considera que no se requiere de mayor análisis respecto a escenarios alternativos. No existen, a día de la fecha, cuestiones en el corto o medio plazo que indiquen una evolución de las variables que afectan a este informe (como inflación, tipos de interés o crecimiento económico) que modifiquen de manera significativa las conclusiones del presente Plan.

Con todo, se considera que se han tenido en cuenta escenarios y estimaciones en base a criterios prudentes y respecto a la cuantificación de medidas ya tomadas y plenamente en vigor, y, además, con la evaluación de un presupuesto general en la entidad aprobado para el presente ejercicio.

6. ESTIMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL APLICADOS.

Para los ajustes de Contabilidad Nacional aplicados en el presente Plan se han tenido en cuenta los criterios de la Intervención general, a fecha de junio de 2025, respecto a la estimación de finalización de la liquidación para 2025.

Para el caso de 2026, y vista la variabilidad de los últimos 3 años, así como la previsión de realización de ingresos en el año venidero, se ha tomado, de manera aproximada, una media de los 3 últimos ejercicios. En todo caso, este importe es consistente con la evolución esperada en variables de ajuste SEC 2010, como gastos realizados en el ejercicio procedentes de ejercicios anteriores, ajustes por recaudación en capítulos I a III o devolución de ingresos.

7. EVOLUCIÓN DE DEUDA Y LÍMITE, AHORRO BRUTO Y NETO, SALDOS DE TESORERÍA, EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA Y RTGG.

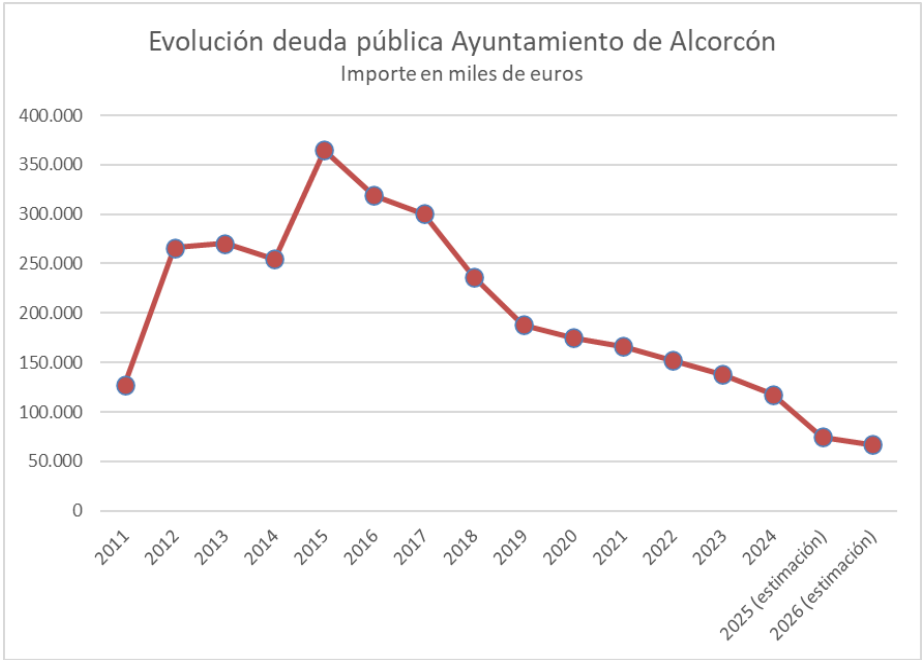
I. Evolución de deuda y límite.

La deuda viva del Ayuntamiento de Alcorcón, en aplicación de los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) 2010 bajo el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE), ha tenido la siguiente evolución:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B0MECA5106110440948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

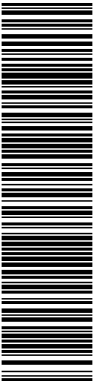


Con todo, al cierre de 2024, el nivel de deuda sobre ingresos corrientes era de un 64%, claramente por debajo del límite del 75% establecido en el TRLRHL.

En 2025 se espera la amortización anticipada de deuda por importe superior a los 34 millones de euros, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera conforme a la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2024.

Eso implicaría una reducción muy pronunciada tanto del nivel de deuda como de la ratio deuda/ingresos corrientes, en una estimación de este parámetro al cierre del presente ejercicio del 39%. Para el cierre de 2026, con los datos de ingresos de la última liquidación practicada y en caso de que no se produjeran nuevas amortizaciones anticipadas, la ratio se situaría en el 36%.

	31/12/2025	31/12/2026
Deuda viva PDE Corporación (consolidada)	74.499.227 € (con amortización anticipada incluida)	67.049.305 € (si no hubiera más amortizaciones anticipadas)
Otros endeudamientos de la Corporación (consolidados)	0,00 €	0,00 €
Total Deuda viva a efectos de la aplicación del régimen de	74.499.227 €	67.049.305 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04EC45106110A440948A709A9830F9C01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

<i>autorización recogido en el art. 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013</i>		
<i>Ratio Deuda/ICC estimados (con datos de ingresos corrientes liquidados en 2024)</i>	39%	36%

II. Ahorro bruto y neto.

A continuación, se presentan datos estimados para los cierres de 2025 y 2026 para las variables de ahorro bruto y neto, conforme a la base de cálculo del presente informe:

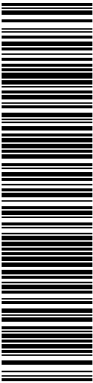
	2025	2026
<i>DRN Corrientes (I a V)</i>	<i>188.466.466,76 €</i>	<i>190.089.916,51 €</i>
<i>ORN Corrientes (I, II y IV)</i>	<i>147.659.249,00 €</i>	<i>151.007.888,18 €</i>
<i>Obligaciones financiadas con RTGG (en caps. I, II y IV)</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
AHORRO BRUTO	40.807.217,76 €	39.082.028,33 €
<i>Anualidad teórica</i>	<i>11.486.532,08 €</i>	<i>11.486.532,08 €</i>
AHORRO NETO	29.320.685,68 €	27.595.496,25 €
<i>Recursos corrientes liquidados en 2024 (último ejercicio)</i>	<i>181.940.264,46 €</i>	<i>181.940.264,46 €</i>
Coefficiente de ahorro neto	16,12%	15,17 %

III. Saldos de tesorería, exceso de financiación afectada y RTGG.

Para los saldos de tesorería, exceso de financiación afectada y RTGG se han usado datos estimados proporcionados por la Tesorería municipal respecto a la posible evolución de dichas magnitudes en 2025. En el caso de 2026, se ha realizado una aproximación de las principales variables.

	2025	2026
Fondos líquidos	19.932.198,49 €	30.000.000 €
Exceso de financiación afectada	17.025.483,33 €	17.000.000 €
RTGG	18.000.000 €	28.500.000 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 13 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07	FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B0MECA5106110A40948A709A9830F9FC01B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

Plan Económico-Financiero 2025/2026
Alcorcón

Versión simplificada

1.791.007.241.000



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

1.- CAUSAS
DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

12-28-007-AA-000

DOCUMENTO

CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

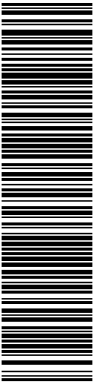
Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0
Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25
Página 14 de 20

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07

ESTADO

FIRMADO
29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B0MECA5106110A440948A709A9809FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

1.2- Regla de Gasto

Código	Entidad	Denominación	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto		
			Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
12-28-007-AA-000	Alcorcón		-3.011.587,28 €	10.316.042,44 €	1.417.373,44 €
12-28-007-AP-001	E. M. Gest. Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA)		0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-007-AP-002	E. Serv. M. Alcorcón, S.A.		1.849.979,67 €	-653.123,93 €	888.381,39 €
12-28-007-AV-003	Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE-Alcorcón)		123.509,74 €	-1.009.736,10 €	28.352,48 €
TOTAL			-1.038.097,87 €	8.653.182,41 €	2.334.107,31 €

12-28-007-AA-000

4



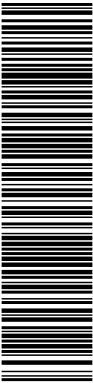
Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Código	Entidad	Denominación	Capacidad/necesidad financiación		
			Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
12-28-007-AA-000	Alcorcón		32.821.080,05 €	14.412.864,84 €	23.716.032,06 €
12-28-007-AP-001	E. M. Gest. Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA)		0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-007-AP-002	E. Serv. M. Alcorcón, S.A.		3.409.182,67 €	83.932,00 €	1.207.839,00 €
12-28-007-AV-003	Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE-Alcorcón)		216.855,12 €	72.143,00 €	102.094,82 €
TOTAL			36.447.117,84 €	14.568.939,84 €	25.025.965,88 €

12-28-007-AA-000

3



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04EC45106110A40948A709A9830F9C01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

2.- MEDIDAS
DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

12-28-007-AA-0005



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

2.1- Sobre empleos no financieros

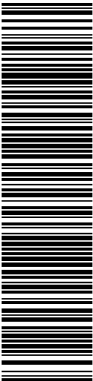
Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
Acuerdo de no disponibilidad - 2% Cap. 1	Alcorcón	Limitativa	Varias	1	30/04/2025	30/04/2025	1.456.718,55 €	0,00 €
Acuerdo de no disponibilidad - 2% Cap. 1	Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE-Alcorcón)	Limitativa	Varias	1	30/04/2025	30/04/2025	20.751,53 €	0,00 €
TOTAL							1.477.470,08 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026	
TOTAL							0,00 €	0,00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							1.477.470,08 €	0,00 €
--	--	--	--	--	--	--	----------------	--------

12-28-007-AA-0006



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B0MECA5106110A440948A709A98909FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

12-28-007-AA-000

7



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

2.3- Total de las medidas

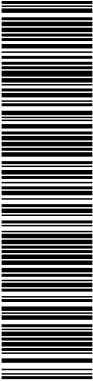
2.3.1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	2	1.477.470,08 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	1.477.470,08 €	0,00 €
SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	2	1.477.470,08 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	1.477.470,08 €	0,00 €

12-28-007-AA-000

8

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04EC45106110A440948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

2.3.2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	2	1.477.470,08 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PUBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	1.477.470,08 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	2	1.477.470,08 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	1.477.470,08 €	0,00 €

12-28-007-AA-000

9



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

3.- PREVISIÓN TENDENCIAL
PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF

12-28-007-AA-000

10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04EC45106110A440948A709A9809FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2025		Ejercicio 2026	
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación previa PEF	Capacidad/necesidad financiación previa
12-28-007-AA-000	Alcorcón	14.412.864,84 €	1.456.718,55 €	15.869.583,39 €	23.716.032,06 €
12-28-007-AP-001	E. M. Gest. Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-007-AP-002	E. Serv. M. Alcorcón, S.A.	83.932,00 €	0,00 €	83.932,00 €	1.207.839,00 €
12-28-007-AV-003	Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE- Alcorcón)	72.143,00 €	20.751,53 €	92.894,53 €	102.094,82 €
TOTAL		14.568.939,84 €	1.477.470,08 €	16.046.409,92 €	25.025.965,88 €

12-28-007-AA-000

11



Plan Económico-Financiero 2025
Alcorcón

3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2025			Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Gasto computable Liquidación	Límite de la Regla de Gasto	Cumplimiento/cumplimiento regla gasto PEF	Gasto computable Liquidación	Límite de la Regla de Gasto	Cumplimiento/cumplimiento regla gasto PEF
12-28-007-AA-000	Alcorcón	107.572.007,45 €	119.344.768,44 €	11.772.760,99 €	111.209.300,52 €	111.121.883,70 €	-87.416,82 €
12-28-007-AP-001	E. M. Gest. Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-007-AP-002	E. Serv. M. Alcorcón, S.A.	37.963.722,00 €	37.310.598,07 €	-653.123,93 €	38.328.143,44 €	39.216.524,83 €	888.381,39 €
12-28-007-AV-003	Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE- Alcorcón)	2.160.208,47 €	1.171.223,90 €	-988.984,57 €	2.224.579,20 €	2.231.495,35 €	6.916,15 €
TOTAL		147.695.937,92 €	157.826.590,41 €	10.130.652,49 €	151.762.023,16 €	152.569.903,88 €	807.880,72 €

12-28-007-AA-000

12

//

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B04EC45106110A440948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Visto lo que antecede, propongo a Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la subsanación del Plan Económico-financiero 2025/2026 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por Acuerdo de Pleno ordinario de 16 de julio de 2025 (nº 13/95) eliminando la duplicidad del efecto de las medidas de ingresos por error material. Se anexan los cuadros corregidos integrantes del Plan.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo de subsanación al Ministerio de Hacienda la propuesta de plan económico-financiero 2025/2026, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo, para su aprobación definitiva.

Tal y como establece el artículo 22.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, será el Ministerio de Hacienda, previa revisión de la documentación recibida y sin perjuicio de solicitar las aclaraciones e información complementaria que consideren conveniente, los competentes para la aprobación del plan en el caso de las entidades incluidas en el régimen de cesión. Efectuada la aprobación, se notificará por escrito a la entidad local.

TERCERO.- Publicar, cuando sea aprobado por el Ministerio de Hacienda a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

*En Alcorcón, a fecha de la firma
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Firmado digitalmente el 09/09/2025"*

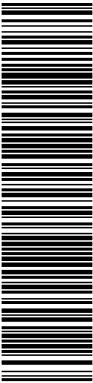
INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Roderó (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 10 CERTIFICADO APROBACION PEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X7KNL-PUBM0-KU2N0 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 12:17:25 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/09/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6421080-X7KNL-PUBM0-KU2N0-95B0MECA5106110A40948A709A9830F9FC01B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA: 02 (2 VOX)
ABSTENCIONES: 11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en relación a la **aprobación de la subsanación del Plan Económico-Financiero 2025/2026.**

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.f del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de que se expide a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO